

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 202200164

El señor JOHAN FRANCISCO RÍOS SALAS, acude al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido en su contra por INGRID YINETH MANCERA PÉREZ, a través de escrito en el que se refiere al mandamiento de pago y expone lo pertinente al cumplimiento de la obligación alimentaria a su cargo, anexando copias de las consignaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta que el escrito presentado por el señor RÍOS SALAS cumple los requisitos exigidos por el artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho lo tiene por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** para la niña MARÍA ANTONIA RÍOS MANCERA, promovida por la señora INGRID YINETH MANCERA PÉREZ.

Ahora bien, de acuerdo con lo manifestado por el señor JOHAN FRANCISCO RÍOS SALAS, en el escrito de contestación de la demanda, se advierte que se está alegando el pago de la obligación cobrada por vía ejecutiva, lo que constituye EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, prevista en el numeral 5º del artículo 397 de la normativa procesal citada.

En consideración de lo anterior, el Despacho en aplicación de lo normado en el artículo 443 ídem, de la EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN propuesta por el señor JOHAN FRANCISCO RÍOS SALAS corre traslado a la ejecutante INGRID YINIETH MANCERA PÉREZ por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co